GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCION DEL ARCHIVO REGIONAL

"Un Pueblo sin Archivos, es un Pueblo sin Historia"

Resolución Directoral Regional

N° 00016-2016-GRSM/AR

Exp.: 01274932

Moyobamba, 11 de Mayo del 2016.

VISTO:

La solicitud de regularización de Escritura Pública Imperfecta presentada por la Señora **BLANQUITA MAGDALENA LOZANO DE ALCANTARA**, de fecha 04 de MAYO 2016, que contiene la constancia de Escritura Pública Irregular, de fecha 11 de Mayo del 2016 y la copia de escritura pública de compra venta de doña **MARIA PAZ VARGAS ARMAS VDA DE LOZANO** a favor de Doña **BLANQUITA MAGDALENA LOZANO VARGAS**, de fecha 12 de Junio de 1981; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante La constancia de Escritura Pública Irregular, emitida por la Directora Del Archivo Regional del Gobierno Regional de San Martin, de fecha 11 de Mayo del 2016 y la solicitud de regularización de Escritura Pública Imperfecta presentada por la señora Blanquita Magdalena Lozano de Alcántara, de fecha 04 de Mayo del 2016La Directora del Archivo Regional de San Martín, requiere la regularización de escritura pública imperfecta, y se analice la misma de conformidad con lo señalado en los artículos 61° y 62° del Decreto Legislativo N° 1049, referente al procedimiento de regularización de escrituras públicas irregulares o imperfectas, adicionalmente el artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1049, concordante con el artículo 5° del Decreto Ley N° 19414 y el artículo 9° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada la misma con Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J; denominada *"Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Acta Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales"*.

Que, en ese sentido, hace llegar la solicitud de regularización de escritura pública de compra venta imperfecta por falta de firma del **ex notario Señor Froilán Francisco Ortiz Muñoz,** que otorga**, Doña MARIA PAZ VARGAS ARMAS VDA. DE LOZANO** a favor de: **Doña BLANQUITA**

Resolución Directoral Regional

N° 00016-2016-GRSM/AR

MAGDALENA LOZANO VARGAS, Escritura Pública N° 112 del DOCE de Junio del año 1981, extendida en Folio N° 298 hasta el Folio N° 301, Tomo 19, del Bienio 1981, registrado ante el ex notario Don **FROILAN FRANCISCO ORTIZ MUÑOZ,** cuya suscripción de regularización será a cargo de Doña **XIMENA GOICOCHEA DE LEVEAU,** Notaria de la Provincia de Moyobamba, acto que se llevará a cabo en la Oficina del Archivo Regional de San Martín.

Que, en ese sentido, la Ley del Notariado aprobada por Decreto Legislativo N° 1049, en su artículo 63°, referente a la Transferencia de los Archivos, señala que habiendo transcurridos dos (2) años de ocurrido el cese del notario, los archivos notariales serán transferidos al Archivo General de la Nación o a los archivos departamentales, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Ley N° 19414 y el artículo 9° de su Reglamento.

Que, la **Directiva N° 006-2008-AGN/DNADAAI,** "*Proceso de regularización administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales*", en su artículo 6° señala: *Las escrituras públicas y las actas notariales protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, excepto testamentos, son susceptibles de regularización por un notario público en ejercicio.*

Que, al encontrarse inmerso lo solicitado en los Numerales 1 y 2 del artículo 5° de la **Directiva N° 006-2008-AGN/DNADAAI** ***"Proceso de regularización administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales"***, y estando señalado por el artículo 9° de la Directiva en mención, corresponde elaborar la Resolución Directoral Regional de Autorización de Regularización que así lo establezca.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0036-2014-GRSM/CR, Resolución Gerencial General Regional N° 079-2011-GRSM/GGR; modificado parcialmente por la Resolución Gerencial General Regional Nº 173-2015-GRSM/GGR; *en la cual se autoriza a la Directora del Archivo Regional la Emisión y suscripción de las Resoluciones de Regularización*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la regularización de escritura pública de compra venta imperfecta por **falta de firma del ex Notario Señor FROILAN FRANCISCO ORTIZ MUÑOZ**, que otorga: **MARIA PAZ VARGAS VDA. DE LOZANO,** a favor de: **DOÑA BLANQUITA MAGDALENA LOZANO VARGAS,** Escritura Pública N° 112 del 12 de Junio del año 1981, extendida

Resolución Directoral Regional

N° 00016-2016-GRSM/AR

en Folio N° 298 hasta el Folio N° 301, Tomo 19, del Bienio 1981, registrado ante el ex notario Don **FROILAN FRANCISCO ORTIZ MUÑOZ,** cuya suscripción de regularización será a cargo de Doña **XIMENA GOICOCHEA DE LEVEAU,** Notaria de la Provincia de Moyobamba, acto que se llevará a cabo en la Oficina del Archivo Regional de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al interesado y a la Notaria autorizada de regularizar, con copia de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Gerencia General Regional

Lic. Arlette Moraima Uceda Barrera
DIRECTORA DEL ARCHIVO REGIONAL DE SAN MARTIN